

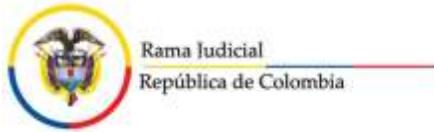
CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 27 de octubre de 2020.-

Al despacho de la señora juez el presente asunto, informando que el pasado 6 de octubre de los corrientes, la Alcaldía Municipal de La Calera devolvió el Comisorio No. 051, sin diligenciar, por cuanto la parte interesada desistió alegando que los deudores pagaron el total de la obligación.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



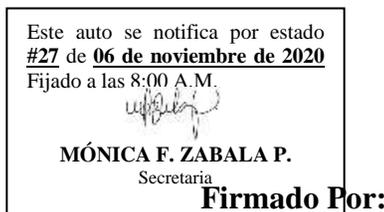
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 00179 de 2019
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Cardenio Cifuentes Rivera
Fecha: Noviembre 5 de 2020.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, SE INCORPORA a la encuadernación el Despacho Comisorio No. 051, devuelto por La Alcaldía de La Calera sin diligenciar, ante el desistimiento que presentó el apoderado ejecutante, por el presunto pago total de la obligación. De conformidad con dicha justificación, se EXHORTA al procurador judicial que representa judicialmente a la entidad demandante, para que informe si la pasiva efectuó el pago de la obligación que aquí se ejecuta, con el fin de determinar la continuidad o no del presente trámite. Comuníquesele virtualmente y déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUICIPAL DE LA
CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abaef78ae0555cf9e25256fb47bd9542b65210d9db164b215c1b1a6cff9c77fc

Documento generado en 04/11/2020 11:57:03 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>